



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE  
TODOS”

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso tramitado por posible Infracción a la norma Urbanística con radicación N° 046 – 2016, se emitió auto de septiembre 6 de 2016 por medio del cual se da inicio a etapa de **AVERIGUACION PRELIMINAR**; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden

El presente **AVISO** para notificar a: **JUAN CARLOS NARANJO VELÁSQUEZ, FABIO ALEJANDRO NARANJO VELÁSQUEZ, ROSALBA VELÁSQUEZ DE NARANJO, SANDRA PATRICIA NARANJO VELÁSQUEZ** que sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Auto de septiembre 6 de 2016.
2. Autoridad que la expide: Despacho del Alcalde
3. Recursos que legalmente proceden: Ninguno.

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la entidad y, en un lugar de acceso al público, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Dado en Cajicá, el 09 de agosto de 2017.

  
**JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**  
 SECRETARIO JURIDICO

“Los Derechos del Hombre y del ciudadano, son la base de Nuestro  
Compromiso.”

Proyectó: Pilar Cuervo, Profesional.  
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas, Secretario Jurídico.  
Anexo: Dos (2) folios



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

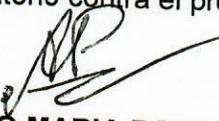
CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



**CONSTANCIA.** Hoy treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se reciben en la dirección jurídica las presentes diligencias remitidas por competencia al Despacho del Alcalde, para lo cual se asigna a la profesional universitario ( E ) **CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES**, de esta dependencia para que se adelante el trámite administrativo sancionatorio contra el presunto infractor.

  
**ANTONIO MARIA POVEDA DORADO**  
DIRECTOR JURIDICO

**INFORME.** Hoy treinta y uno (31) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) al Despacho del señor Alcalde informándole que se allega querrela policiva de restitución de bien de uso público presentada por **CONSORCIO DRACOL LINEAS FERREAS** en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS** mediante la cual ponen en conocimiento sobre la constitución y adecuación de un paso a nivel presuntamente ilegal invadiendo el corredor férreo de propiedad de la Nación. **SIRVASE PROVEER.**

  
**CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ( E )

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**Cajicá, Septiembre Seis (06) de dos mil dieciséis (2016)**

Es este Despacho competente para el trámite de proceso por **INTERVENCION DE BIEN DE USO PUBLICO** atendiendo lo contemplado en el Art 63 y 82 de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el Art 5 y 6 de la Ley 9 de 1989, Art 1, y 4 de la Ley 810 de 2003 en concordancia con el Art 2 del Decreto 1469 de 2010.

El Art 47 de la Ley 1437 de 2011, señala que las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona, cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen meritos para adelantar un procedimiento sancionatorio.

Teniendo en cuenta la querrela presentada por el Consorcio Dracol líneas férreas mediante la cual ponen en conocimiento sobre la constitución y adecuación de un paso a nivel presuntamente ilegal invadiendo el corredor férreo de propiedad de la nación, por lo anterior con el fin de identificar o individualizar al (los) presuntos infractores, determinar la ocurrencia de la posible conducta, y si la misma es constitutiva de sanción, este Despacho en uso de sus facultades legales:

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de etapa de Averiguación preliminar de que trata el Art. 47 de la Ley 1437 de 2011.



**SEGUNDO:** Publicar a través de la cartelera de la Alcaldía Municipal la presente decisión precisando que se ha iniciado Investigación preliminar por posible ocupación de zonas de espacio público sobre el corredor férreo el cual se encuentra en el PK 44 + 970 vereda capellanía, sector manas, correspondiente al tramo que de Bogotá – La Caro (Pk 32 + 628) conduce a Zipaquirá (Pk 53 + 000).

**TERCERO:** Comisionar a la Dirección jurídica de la Secretaria de Gobierno para que adelante las pruebas del procedimiento administrativo, decrete y practique las diligencias necesarias a fin de identificar o individualizar al (los) presuntos infractores, determinar la ocurrencia de la posible conducta, y si la misma es constitutiva de sanción.

**CUARTO:** Practíquese diligencia de Inspección Ocular al sitio el próximo veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (08:00 AM); ofíciase a la Secretaria de Planeación y Secretaria de Obras Publicas para que haya acompañamiento y apoyo en la diligencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ORLANDO DIAZ CANASTO  
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Pilar Cuervo Chaves – Profesional Universitario ( E )  
Revisó y Aprobó: Dr. Antonio Poveda Dorado, Director Jurídico.  
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas Gómez, Secretaria de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 14 SET. 2016 de:

Notifiqué personalmente Auto de Sept. 6 /16

de fecha: A Personero Municipal

Notificado: 

Documento: c.c. N° T.P. N°

~~SECRETARIA DE GOBIERNO~~ 